

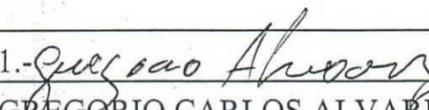
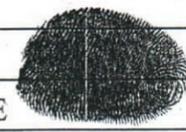




1 nombre de don **GREGORIO CARLOS ALVAREZ CUCHIPE**,  
2  
3 ..... seis, en un plazo máximo de  
4 diez días hábiles a contar de la suscripción de esta transacción.  
5 **CUARTO:** En virtud de las concesiones recíprocas que las partes se  
6 efectúan por el presente instrumento, es que constituyen una transacción  
7 destinada a precaver cualquier juicio eventual, sea de naturaleza civil,  
8 penal, laboral o infraccional, que pudiese presentarse en el futuro entre  
9 don **GREGORIO CARLOS ALVAREZ CUCHIPE** y la Ilustre  
10 Municipalidad de Osorno, las partes vienen en otorgarse el más amplio,  
11 completo, definitivo y total finiquito, renunciando a todos sus derechos  
12 y acciones, cualquiera sea su naturaleza, que tuvieren o pudieren  
13 recíprocamente tener, y declarando expresamente no tener cargos,  
14 cobros, reclamos o acciones de ninguna naturaleza que formularse  
15 recíprocamente, renunciando asimismo a los derechos y acciones de  
16 cobro de cotizaciones previsionales y de salud, salvo las acciones  
17 destinadas a obtener el cumplimiento de la presente transacción y el  
18 cobro del cheque entregado en su virtud. **QUINTO:** Las partes están de  
19 acuerdo en que la presente transacción produce, respecto de los bienes y  
20 derechos comprendidos en ella, el efecto de cosa juzgada en última  
21 instancia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo dos mil  
22 cuatrocientos sesenta del Código Civil. **SEXTO:** Que la presente  
23 transacción, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo sesenta y cinco,  
24 letra i) de la Ley número dieciocho mil seiscientos noventa y cinco,  
25 Orgánica Constitucional de Municipalidades, fue debidamente aprobada  
26 por el Honorable Concejo Municipal según acuerdo número nueve, que  
27 consta en certificado número cuarenta, de la sesión extraordinaria  
28 número uno de fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve, en  
29 virtud del cual se aprobó transigir extrajudicialmente, suscrito por don  
30 Yamil Uarac Rojas, quien lo certifica en su calidad de Secretario

1 Municipal y que se inserta al final de este instrumento público.  
2 **SÉPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio  
3 en la ciudad de Osorno y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales  
4 Ordinarios. **OCTAVO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la  
5 presente escritura para realizar todas las anotaciones, inscripciones y  
6 subinscripciones que sean menester ante los competentes registros  
7 conservatorios. **Personería:** La personería de don **HARDY**  
8 **VASQUEZ GARCES** para actuar en representación de la **ILUSTRE**  
9 **MUNICIPALIDAD DE OSORNO** en calidad de alcalde subrogante,  
10 consta en Reglamento número doscientos cuarenta y seis de fecha  
11 veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, instrumento que no se inserta  
12 por ser conocido de las partes, a expresa petición de ellos y por haberlo  
13 tenido a la vista el Notario que autoriza. Minuta redactada por la  
14 abogada Nicolle Rios Saldaña, con domicilio en Osorno. En  
15 comprobante y previa lectura que se hizo en alta voz, firman los  
16 comparecientes. Certifico que la presente escritura se anotó en el  
17 Repertorio bajo el número. ~~555~~.....-2019.- **DOY FE.-**

BOLETA N.º 259084  
FECHA 14-02-2019  
CANTIDAD

20 1.-   
21 GREGORIO CARLOS ALVAREZ CUCHIPE   
22 C. I. NAC. N° .....  
23  
24  
25 2.-   
26 HARDY ANTONIO VASQUEZ GARCES  
27 C. I. NAC. N° 9.013.989-4  
28 p. p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

Certifico que la presente copia es  
Testimonio Fiel de su original



Osorno 14 FEB 2019



